



EXPEDIENT E-01911-2020-003082-00
SERVICI SERV. INNOV. ECON/EMPRED
ASSUMPTE SUBVENCIONS MUNICIPALS PER AI SUPORT AI SECTOR DE LA RESTAURACIÓ 2020

II EDICTO

SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA EL APOYO AL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN 2020

Habiéndose detectado errores materiales en el Edicto de publicación en fecha 30 de octubre de 2020, en el que se da publicidad a los listados provisionales de solicitudes propuestas como beneficiarias, solicitudes propuestas como desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y solicitudes requeridas por no haber presentado la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención para el apoyo al sector de la restauración 2020, aprobada por Resolución número 277 de fecha 27 de agosto de 2020, se procede a rectificar de oficio los errores materiales o de hecho constatados, respecto de las siguientes solicitudes presentadas relacionadas a continuación. Las correcciones efectuadas afectan tanto a la inclusión de la solicitud en el listado incorrecto como en las leyendas de los motivos de desestimación o requerimiento asignadas a la misma.

a) Solicitudes propuestas como beneficiarias por contener toda la documentación requerida y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria

Se modifica la información facilitada de los siguientes expedientes.

EXPTE.	Nº SOR.	NIF/NIE	1er APELL.	2º APELL.	NOMB.	IMPORT.
E-01911-2020-003474	461	****8546*	MARINOV	RAYCHINOV	RUMEN	1.357 €
E-01911-2020-003913	786	****9269*	YU		WEI	1.357 €
E-01911-2020-004057	928	***2101**	BLEDA	BERTOMEU	EDUARDO	1.357 €
E-01911-2020-003183	113	***2241**	MARTINEZ	MONTES	KATERIN	1.357 €



EXPTE.	Nº SOR.	CIF	NOMBRE	IMPOR.
E-01911-2020-003447	485	B98616295	GRUPO DE INVERSIONES Y SERVICIOS MELEZ 1676 S L	1.357 €
E-01911-2020-003160	61	B98620842	JECHEMA-3 S.L	1.357 €
E-01911-2020-003902	773	J98912850	LILA Y LOLA SC	1.357 €

b) Solicitudes propuestas como desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria pudiendo a su vez también estar requeridas por faltarles documentación exigida en la convocatoria de la subvención.

Leyenda Motivos Desestimación



1	Punto 5.1.a) Que el local donde se desarrolla la actividad se encuentre en el término municipal de València.
2	Punto 5.1.b) La titularidad de la actividad debe corresponder a personas autónomas, microempresas o pequeñas empresas.
3	Punto 5.1.c) Estar dado de alta en al menos uno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económica: 671, 672, 673, 675 y 676 en la ciudad de València
4	Punto 5.1.d) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.
5A	Punto 5.1.e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
5B	Punto 5.1.e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso
6	Punto 5.1.f) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
7	Punto 5.1.g) Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de València, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
8	Punto 5.1.h) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Así mismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.
9	Punto 5.2. Incurrir en algún motivo de exclusión
10	Punto 6.1. Concurrencia con otras subvenciones. No será compatible con aquellas de la convocatoria Ayudas València Re-Activa y cualquier otra otorgada en el ejercicio 2020 por el Ayuntamiento de València

Leyenda Documentación Requerida

1	Informe de vida laboral actualizado correspondiente de la persona administradora o autorización para que pueda ser consultado por el Servicio Gestor
2	Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro
3	Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal o autorización para obtenerlos telemáticamente y en su caso concesión de aplazamiento
4	Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o autorización para obtenerlos telemáticamente en su caso concesión de aplazamiento
5	Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de València o autorización para obtenerlos telemáticamente en su caso concesión de aplazamiento



Se modifica la información facilitada de los siguientes expedientes.

EXPTE.	Nº SOR.	NIF/NIE	1er APELL.	2º APELL.	NOMB.	DOC REQUERIDA	DESESTIMACIÓN
E-01911-2020-004770	1619	****0986*	ANOUGOT		AMINE		5B
E-01911-2020-00477	1620	***6964**	CAPILLA	MARTINEZ	GEMA		5A
E-01911-2020-003374	268	****4756*	HUANG		WENBIN		5B



EXPTE.	Nº SOR.	CIF	NOMBRE	DOC REQUERIDA	DESESTIMACIÓN
E-01911-2020-003364	258	B98433477	ALMIRANTE SERVICIOS INTEGRALES SL	1	6
E-01911-2020-003330	229	B98781735	CENTELLES 4 L	1	10
E-01911-2020-003879	749	B40588063	CJL RESTAURACION SL	1	5B, 9
E-01911-2020-003883	753	B98528979	FACTORY BURGER HOSTELERIA SL	1	5B
E-01911-2020-004127	999	B40596520	GRUPO EVOLUCION ARTESANAL SL	1, 2	5A
E-01911-2020-003877	748	B98968126	HECHIZOS J. A. POSTIGO SL	1	5A, 5B
E-01911-2020-003901	774	B98687494	INICIATIVAS BEAR CLUB SL	1	6
E-01911-2020-003202	96	B98755598	JOMAAI GASTRONOMY SL	1	6
E-01911-2020-003667	539	B98498355	LA BODEGUITA DE JUAN LLORENS SL	1	10
E-01911-2020-004775	1624	B98438260	LA MAISON DU SUSHI SL	1, 2	5B
E-01911-2020-004831	1673	B98812258	LAS OLAS MALVARROSA BEACH SL	2	5A, 5B, 6
E-01911-2020-003211	84	B98681075	LLEPOL VLC SL	1	5A
E-01911-2020-004483	1342	B98929425	MAGNIFIQUE PUB SL	1	5A
E-01911-2020-004045	917	B97826150	NUEVO PEHUENCHE SL	1	10
E-01911-2020-003530	416	B98842727	PIKOS BAR 1975 SL	1	9
E-01911-2020-004088	957	B98959265	PIR ZAHID SL	1	5A, 6
E-01911-2020-004079	948	B40611758	RESTAURACION ZHU & LIU SL	1	3
E-01911-2020-004567	1449	B97201883	ROMUYA SL	1	5B
E-01911-2020-004491	1350	J40529232	RUIZ LOPEZ SC	1	5A
E-01911-2020-004710	1584	B98792161	SAITI GASTRONOMIA SL	1	9
E-01911-2020-004763	1610	B40645509	YANA Y IGOR SL	1	5B

Estos listados, así como los publicados en el primer Edicto, son provisionales.



Las personas solicitantes referidas en el punto b) se les otorga el plazo de 10 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida. Por tanto, estos listados provisionales podrán verse modificados en el Acuerdo definitivo de aprobación de personas beneficiarias, en el caso de que se estime la alegación y/o se aporte la documentación requerida y en ambos reúne los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes que hayan sido subsanadas completamente y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria pasarán a formar parte del listado definitivo de personas beneficiarias. De la misma manera, las solicitudes que cuenten con una alegación estimatoria y tengan a su vez la documentación completa, también formarán parte del listado definitivo de personas beneficiarias, siempre y cuando en función de su posición en el listado ordenado de solicitudes haya crédito suficiente para atender su solicitud. De esta forma el listado provisional se verá modificado y habrá solicitudes que aun estando en el listado provisional propuestas como beneficiarias provisionales pasarán a encontrarse sin crédito.

Durante el plazo de 10 días naturales de subsanación de solicitudes, las personas propuestas como beneficiarias, deberán presentar por Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la información de sus datos bancarios. Existe un trámite específico en la Sede Electrónica denominado “Subvenciones de Emprendimiento e Innovación Económicas: Aportación información cuenta bancaria”:

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.IE.16>.

En el supuesto de no presentar dicha información en el plazo establecido, se considerará que se desiste de la solicitud formulada.